mayores dela Dezmeria, el Ayun-
tamiento representante del publi-
co que le conviene esten las Ygle-
sias á derecho y sin faltas; se
seguirá que constando como constan
los Ayuntamientos de varios su-
getos por consiguiente sus votos
y pareceres siempre prevaleceran y
no podran tener efecto y seran des-
hechados los pareceres ó replicas
delos otros dos interesados; para
no privar á nadie su accion y
derechos que todos tres interesados
con igualdad y conformidad maneja-
sen dhos caudales intervinieren en
sus cuentas y demas concernientes
al mas justo desempeño de lo q.e
á cada uno toca, me parecia que
se diese por V.A. la orden com-